



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó, Antioquia

Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 045 31 03 001 **2010 00468** 00

Auto de sustanciación: 123.

Asunto: Aprueba liquidación de crédito.

Vencido el término del que gozaba la parte ejecutada, para pronunciarse frente a la liquidación de crédito aportada por el demandante, apruébese la misma de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Paula Andrea Marín Salazar
Juez



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia

Hoy 09 del 03 de 2021, se notificó por ESTADO Nro. 26, a las 8:00 a.m. la providencia que antecede.

MARÍA DOLORES SUESCÚN
Secretaria

Firmado Por:

**PAULA
SALAZAR**

ANDREA MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE APARTADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ba4812c5ab8acfa45bde96c906506d82c23d09cd007aa6f4605c562007035c8

Documento generado en 05/03/2021 10:56:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó, Antioquia

Cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 045 31 03 001 **2014 00257 00**

Auto de sustanciación: 124.

Asunto: Aprueba liquidación de crédito.

Vencido el término del que gozaba la parte ejecutada, para pronunciarse frente a la liquidación de crédito aportada por el demandante, apruébese la misma de conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Paula Andrea Marín Salazar
Juez



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia

Hoy 09 del 03 de 2021, se notificó por
ESTADO Nro. 26, a las 8:00 a.m. la
providencia que antecede.

MARÍA DOLORES SUESCÚN
Secretaria

Firmado Por:

**PAULA
SALAZAR**

JUEZ

ANDREA MARIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af464098389f2e95ac3922577b47402832852aff59419928e2cc1f7052e058d7

Documento generado en 05/03/2021 10:59:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Primero Civil Del Circuito
Apartadó-Antioquia

Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 050453103 001 **2019-00204- 00**

Sustanciación No.126

Decisión: No accede a aplazamiento.

Solicitado por la parte demandante el aplazamiento de la audiencia inicial fijada mediante proveído que antecede, niéguese tal petición, en tanto, el solicitante actúa en razón a la sustitución que del mandato le fuese efectuado por la apoderada principal, quien podría asistir a la referida diligencia de acuerdo al reconocimiento de la personería otorgada.

Además de ello, cuenta con la facultad de sustitución de poder, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Paula Andrea Marín Salazar
Juez



Juzgado Primero Civil del Circuito
Apartadó Antioquia

Hoy 09 de marzo de 2021, se notificó por
ESTADO Nro. 26, a las 8:00 a.m. la
providencia que antecede.
MARIA DOLORES SUESCÚN
Secretario

Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE APARTADO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5db2188933653486c6cba9dfccb3a90e824adf9a607e1843474ff7479d1f5572

Documento generado en 08/03/2021 08:44:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

APARTADÓ-ANTIOQUIA

Cinco (05) marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 050453103-001 **2013 00351 00**

Sustanciación No. 125.

Decisión: Fija nueva fecha para audiencia.

Teniendo en cuenta que el juzgado tuvo reducción en su planta de personal de manera temporal, se reprogramará la audiencia fijada para el día 23 de marzo del año 2021, a las 9:00 a.m. y se agendará nuevamente para el **día 15 de julio del año 2021, a las 9:00 a.m.**

Adviértase a las partes que, la audiencia será realizada de forma virtual, a través de la plataforma Lifesize o de Microsoft Teams, igualmente, se les indica, que con tiempo prudencial, deberán informar a este despacho, si no cuentan con los medios pertinentes para asistir a la misma, también se les pone de presente, que el link para acceder a la diligencia les será enviado al correo electrónico que tengan registrados los apoderados judiciales en el Registro Nacional de Abogados, además, si alguna de las partes y/o testigos, van a asistir por medio de su correo personal, deberán comunicarlo.

Por último, se les advierte a los apoderados judiciales, que son ellos los que deben garantizar la asistencia de sus representados, testigos, peritos y demás, a la fijada audiencia.

Notifíquese

Paula Andrea Marín Salazar
Juez



Firmado Por:

PAULA ANDREA MARIN SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE APARTADO-
 ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
 validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
 reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a0787e1bedd818a099b576ae3d6e36e8d5c82ae25a8a50af3be0bc586785e1

79

Documento generado en 05/03/2021 11:05:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>